

---

# El estado de la criminología en Colombia a propósito de la crítica de Luis Jiménez de Asúa\*

## The status of criminology in Colombia concerning the criticism of Luis Jiménez de Asúa

Germán Silva García\*\*  
*germansilva.ilae@hotmail.com*

### Resumen

El texto hace un examen crítico de la producción criminológica colombiana y cuestiona la ausencia de aportes y carencia de creatividad. Desde el punto de vista de la sociología del conocimiento, emprende un análisis sobre la manera como se produce el saber criminológico o, mejor, sobre la forma como se reproduce, al igual que estudia el rol de los criminólogos nacionales. También evalúa los problemas que significa la ausencia de una comunidad académica y de sentido crítico frente a la producción.

**Palabras clave:** Criminología, Sociología Jurídica, Investigación Criminológica, Sociología del Conocimiento, Criminología Colombiana.

### Abstract

The article takes a critical review of criminological literature produced in Colombia, questioning its shortcomings in terms of significant conceptual advancement and lack of creativity. From the perspective of sociology of knowledge, it discusses how criminological understanding is produced or rather reproduced, and the role played by national criminologists in the process. It also assesses related problems such as the absence of an academic community and a lack of critical thought in regard to the academic production in the field of criminology in the country.

**Key words:** Criminology, Sociology of Law, Criminological Research, Sociology of Knowledge, Colombian Criminology.

---

Fecha de recepción: 28 de agosto de 2012

Fecha de aceptación: 25 de noviembre de 2012

\* Este artículo hace parte de la línea de investigación en Justicia, Conflicto y Sociedad, adscrita al Grupo de Investigación en Historia, Conflictos y Cambio Social, avalado por el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios -ILAE-, como avance parcial dentro del proyecto de investigación en Historia, Divergencia y Devenir Social en curso.

\*\* Doctor en Sociología de la Universidad de Barcelona, Máster en Sistema Penal y Problemas Sociales de la misma casa de estudios, Especialista en Ciencias Penales de la Universidad Externado de Colombia, donde se graduó como Abogado. Director del Instituto Latinoamericano de Altos Estudios ILAE y Decano del Colegio Jurídico de UNICOC.

## **PROBLEMA Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN**

La problemática ha sido indagada con una estrategia metodológica histórica, dialéctica y analítica, basada en la observación, en entrevistas y en una amplia revisión de fuentes documentales. Lo anterior, a efectos de atender el problema de investigación representado en la necesidad de descifrar las claves que sirven a los procesos de construcción del saber criminológico, que inciden en la construcción social de los imaginarios acerca de la criminalidad y los criminales.

### **1. INTRODUCCIÓN**

Ha transcurrido más de medio siglo desde la dura crítica que, con descarnada franqueza, expuso Luis Jiménez de Asúa (1889-1970) a los criminólogos colombianos y, por ende, a la criminología nacional, en el contexto de los cuestionamientos más amplios que en la misma línea apuntalaba al analizar la criminología latinoamericana. El autor español acotaba una cruda verdad: “En casi todas partes los positivistas se hacen –valga la frase- escolásticos y citan a Ferri y Garófalo como podían invocar los nombres de Carrara o de Berner. No investigan la realidad delincuente, ni estudian las características del criminal ni las causas del delito. Sólo citan lo que hicieron, hace sesenta años, aquellos revolucionarios de su tiempo.” (Jiménez de Asúa, 1954, pág. 60) Hoy, la verdad es, aunque los nombres de los ídolos han cambiado, que las cosas siguen casi igual, pese a destacadas excepciones que confirman la regla.

En los tiempos de Jiménez de Asúa, en parte todavía en la actualidad, la criminología colombiana, sin excepciones, seguía la corriente de la escuela positivista y, por tanto, trataba acerca de “la realidad delincuente”, además de “las características del criminal” y de las “causas del delito”. A fines de los años 80 la criminología nacional viró hacia el estudio de la problemática de la operación del control penal, sobre todo bajo la influencia de la criminología crítica, la que probablemente se ha transformado en la vertiente mayoritaria. De manera contemporánea, aunque la posición no sea compartida por muchos, ese objeto de conocimiento puede ser descrito como referido al análisis de los fenómenos de la divergencia social y del control social penal (Silva, 2011). Con todo, el punto es que, trátese del examen de las acciones sociales calificadas como criminales, valga decir, de la criminalidad, o del control penal o de ambas cuestiones consideradas de manera conjunta, el grueso de los criminólogos colombianos, de entonces o de ahora, se limitan a citar a los autores de quienes se declaran seguidores. Al igual que, por ejemplo, Rafael Escallón (1891-1951) a quien Jiménez de Asúa incluía en su crítica postulada por primera vez en 1945, permanecen sin investigar, sin reflexionar ni discutir, sin intentar hacer aportes teóricos, es decir, quedan satisfechos con repetir y repetir lo que dicen los autores extranjeros, convertidos en lo que Jiménez de Asúa llamó con cierta bondad una especie de “escolásticos”, pero que parecen más los “sacerdotes” de algún pope o ídolo al que se reconoce con incuestionable fe toda la sabiduría.

Las actitudes de los criminólogos colombianos a la que se acaba de aludir, que me temo son también comunes en muchos otros países latinoamericanos, también entre los penalistas, junto a la producción criminológica derivada de esas posturas y ademanes epistemológicos, será sometida a análisis crítico en las páginas subsiguientes.

### **2. EL ROL DE LOS CRIMINÓLOGOS EN LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**

De acuerdo con lo enunciado, el papel al que parecen condenados muchos de los criminólogos colombianos es el de oficiar como una especie de “antenas repetidoras” de autores foráneos, y algunas veces contadas de otros autores nacionales que han estado dedicados a reproducir a los extranjeros, lo que es incluso

peor porque ni siquiera consultan por su cuenta a los académicos extranjeros. Obviamente, la consigna no es asumir una actitud intelectual chauvinista, de rechazo de los aportes provenientes de otras latitudes. Colombia no es un país líder en la producción teórica y el progreso científico, ni siquiera en el campo de la criminología donde debería, al menos, ocupar un lugar importante por los conocimientos y experiencias dimanados de los problemas que debe confrontar, pero no es así.

Por ende, es imperativo aprovechar los aportes teóricos que han emergido de la criminología, sobre todo de Europa y Estados Unidos, aun cuando también de América Latina y otras latitudes. Incluso, resulta indispensable tener relaciones activas y fluidas con la comunidad académica extranjera, pues sería igualmente contraproducente pensar que la aldea en la que está parado (su ciudad, universidad y escenario de trabajo) representa el “ombbligo” del mundo. Las comunidades académicas deben apropiarse de los saberes disciplinares universales para utilizarlos como pilares para analizar y resolver problemas concretos de la realidad nacional, con el propósito de someterlos a críticas y debates que permitan arrojar balances sobre lo que hay de bueno y de malo en esas teorías, para sobre ellas edificar avances teóricos, a fin de usarlas como guía en la realización de investigaciones empíricas o trabajos de análisis comparado. Empero nada de esto se hace con frecuencia, porque el criminólogo colombiano opta la mayoría de las veces por copiar y por repetir. Es más, en las aulas universitarias su labor está casi siempre totalmente concentrada en la cita y repetición de las teorías planteadas en la historia criminológica, sin casi nunca aplicarla a problemas singulares, ya que reproducir es lo que resulta más fácil. Incluso, los discursos producidos en otros contextos demandarían de alguna reflexión sobre su procedencia o aplicabilidad en el ámbito nacional, pero esto también se omite.

Históricamente en el campo del derecho penal en Colombia, vecino a la criminología, ha predominado una definición del rol del penalista como académico, conforme a la cual los más ambiciosos esperan ser ungidos como “sacerdotes”, aunque a veces la aspiración sólo alcanza para sacristán, de algún pope extranjero, de preferencia alemán, ya que se dice que allí está concentrado el saber penal. Para el efecto se hace necesario tener una relación personal con el pope, en lo posible haber sido su alumno en un curso de posgrado, siendo indispensable estar facultado para leer en la lengua en la que se encuentran las “escrituras” originales, esperando además disponer de un tipo de concesión monopólica de la persona y la sabiduría del pope, a lo que sería ideal agregar el privilegio de haber sido su traductor.

Todo esto debe garantizar al pope el acceso al escenario nacional, donde muchas veces adquiere más importancia que en su propio país, a partir del cual va a formar un rebaño y su “palabra” se difundirá; mientras que el “sacerdote” disfruta del poder de ser el intermediario entre los feligreses del país y el pope, del prestigio de ser su discípulo y, en especial, de investirse como el jefe visible de la Iglesia del pope en los confines nacionales. En esas condiciones, el “sacerdote” repite versículo a versículo la doctrina del pope, sin apartarse jamás en ninguno de los aspectos de su discurso, por secundario que sea. Ahora bien, todo este entramado y escenografía, que se ha advertido en otras disciplinas como la filosofía colombiana, tampoco es ajeno a la criminología. De hecho muchos de los criminólogos son a la par penalistas, partícipes del mismo imaginario acerca de lo que deben ser los roles como académicos, identificado en términos culturales con la tarea de repetir con puntos y comas lo que predica su ídolo, aunque los criminólogos, menos recursivos que los penalistas, a veces ni siquiera han conocido al pope cuyo discurso replican como autómatas.

Se han visto a profesores universitarios, penalistas y criminólogos, que frente a la discusión que le propone algún otro colega sobre el discurso del pope, responderle “es que no lo has leído en su idioma, sino en una traducción, y no es lo mismo”. Tesis doctorales donde la “novicia” declara sin aspavientos, ante la duda acerca de si su trabajo contiene realmente una tesis, que “todo ya ha sido escrito”, o “¿es que pretende que emule al pope tal?”. A profesores que recién han escuchado una conferencia de un pope afirmar: “que bueno

que estuvo, aunque no entendí nada”. A profesores que al ser interrogados sobre un autor inventado en broma declarar que lo han leído, y además resumir su pensamiento. A “sacerdotes” a quien algún incauto les pregunta algo sobre lo dicho por su pope, responder: “te lo podría contestar, pero no lo entenderías”. A profesores dedicar un examen preparatorio a formular preguntas únicamente sobre la teoría del pope, a sabiendas que seguramente el estudiante no recibió en su curso, impartido por otro docente, ningún elemento teórico sobre éste. En definitiva, todos los ejemplos anteriores, aunque distintos muestran el marcado autoritarismo y el dogmatismo que acompañan a las actitudes intelectuales analizadas.

Con los popes y las iglesias aparecen también las etiquetas. Las ideas así se reducen a denominaciones. Todo se divide en “ismos”, que son importantes para quienes abrazan las ideas como dogmas. No ha sido extraño ver a criminólogos nacionales explicar con precisión que tal autor es abolicionista, pero de la tendencia reformista, contradictor de mengano que sigue al abolicionismo radical, que adoptó luego de abandonar el neorrealismo de izquierda, por lo que mantiene cierta proximidad con fulano de tal que es un minimalista, de la vertiente de tal pope, que ha bombardeado con duras críticas a los realistas de derecha. Después el “sacerdote” criollo declara cual es su filiación entre todos esos “ismos”, lo que lo releva de tener ideas propias, porque al auto/etiquetarse asume las de la iglesia escogida. Con las iglesias surgen también las escisiones, que son apenas variables en las denominaciones. Todo esto hace recordar el archipiélago de partidos de izquierda de hace 40 años, cuando se explicaba que fulano había pertenecido al Partido Comunista, pero se marchó al Partido Comunista Marxista Leninista, hasta que se abrió con el surgimiento del Partido Comunista Marxista Leninista Tendencia Maoísta, dada las orientaciones revisionistas que los aquejaban, pese a lo cual terminó tiempo después en la Liga Marxista Leninista, la cual no se confundían era en todo caso maoísta; a diferencia de zutano, que se matriculó en la Unión Revolucionaria Socialista, pero que se separó para ingresar al Bloque Socialista, que era lo mismo, pero distinto, no obstante lo cual decidió seguir un credo más radical e ingresar en la IV Internacional. Finalmente, esa pléyade de grupúsculos, eran más denominaciones en las que se dividía y subdividía la izquierda maoísta y trotskista que auténticos movimientos políticos, y lo que parecía importante no eran las ideas sino adoptar una etiqueta.

### 3. LA PRODUCCIÓN CRIMINOLÓGICA

Los manuales de criminología son un buen ejemplo de esa actitud, cultural y política, de copiar y repetir. Los manuales representan una tipología entre la producción académica de gran importancia. Sirven para fijar un determinado “estado del arte” o definición sobre el estado del desarrollo del conocimiento en el campo de la disciplina, con fundamento en el cual deben producirse los desarrollos teóricos y animarse las investigaciones empíricas; juegan además, un papel significativo como textos de enseñanza o de consulta en los procesos de formación de profesionales. Son muy útiles como instrumentos de difusión del pensamiento disciplinar. Sin embargo, no por ello deben carecer de sentido crítico; no debido a que se trata de manuales deben estar privados de una revisión o investigación bibliográfica seria y profunda; no en razón a su naturaleza y objetivos han de carecer de aportes, ya por su elecciones metateóricas, ora en virtud de desarrollos metodológicos, por la riqueza de sus fuentes, por la contextualización histórica y social en la presentación de las teorías o, sobre todo, por la contrastación con discursos teóricos propios que se hace de la posiciones examinadas. No obstante, los manuales nacionales de criminología no cumplen, por regla general, con los cometidos anteriores.

Los manuales de criminología que siguen las líneas que son cuestionadas se han quedado detenidos, además, hace 40 años. Como los libros en los que se basaron para copiar y repetir fueron escritos a comienzos de los años 80 del siglo XX, los autores de estos manuales también han dejado paralizado el conocimiento hace 40 años. En sus manuales no hay nada nuevo desde entonces. Pero no porque ellos piensen así, desde luego

tampoco porque la criminología se haya estancado por cuatro décadas, sino porque los académicos de los que se copiaron y que repiten como si encarnarán la verdad revelada, no han publicado nuevas versiones de sus libros, algunos incluso han muerto. Los escritores de los manuales nacionales seleccionaron a esos autores porque eran importantes y reconocidos autores extranjeros y, de manera principal, en razón de que habían sido traducidos al castellano, lo que les ahorra el esfuerzo de intentar leerlos en sus idiomas originales. Muchos autores de gran relevancia, que no fueron traducidos al castellano o lo fueron de modo bastante tardío, como Howard Becker, Edwin Schur, Edwin Lemert, George B. Vold, Austin Turk, Richard Quinney, Jock Young, David Garland e, incluso, Edwin Sutherland, por regla general, están completamente ausentes de esa literatura criminológica colombiana, pese a que se trató de autores y trabajos de la mayor importancia para el desarrollo y consolidación del pensamiento criminológico. Es decir, se copian y repiten cosas desuetas o bastante desactualizadas, como Jiménez de Asúa lo denunció en su tiempo respecto de los criminólogos de la época; pero además lo que se copia y repite muestra grandes omisiones y serios problemas de calidad.

En la “fauna” de los manuales que se encuentran en el mercado colombiano, arrojados con una alta dosis de cinismo y de mediocridad, aparecen textos en los que las múltiples teorías de la historia teórica de la criminología que pretenden explicar son expuestas con fundamento en unos pocos autores. Por ejemplo, uno de tales manuales tenía como únicas fuentes los libros de Massimo Pavarini, Alessandro Baratta y Roberto Bergalli, quienes escribieron sendos y valiosos libros en los que, además de cumplir otros cometidos, hacían una presentación de la teorías criminológicas. En ese caso, el manual colombiano habría podido, simplemente, reducirse a unos pocos reglones que dijeran: “si quiere conocer la teorías criminológicas lea los libros de Pavarini, Baratta y Bergalli, que si bien no fueron los autores de esas teorías criminológicas explicadas, al menos leyeron de primera mano a los autores que las expusieron”. Porque uno de los defectos más comunes de estos manuales es que sus autores ni siquiera han leído, en sus fuentes primarias, a los tratadistas que explican, sino que los invocan a través de fuentes secundarias.

Es, pues, muy común en esos manuales escribir sobre autores que jamás han sido leídos, y pese a ello exhibir una inmodesta erudición. Por ejemplo, otro manual, por demás bastante popular por el número de ediciones que reporta, en medio de las groseras simplificaciones que presenta de distintas teorías criminológicas, pontifica con postiza, pero grandilocuente sapiencia, acerca de numerosas teorías que resume e incluso crítica sin empacho alguno, pero sin que aparezca por ninguna parte la referencia bibliográfica de la que supuestamente extrajo el resumen de las ideas del autor que comenta. En ese evento las posibilidades son limitadas. O el autor del manual extrajo la información sobre esos académicos que interpreta y glosa con fingida suficiencia, a su vez, de otro manual que no citó, en cuyo caso padece de grandes problemas de deshonestidad intelectual al copiar o basarse en un texto que omitió citar como fuente o, cosa todavía peor y más deleznable, se inventó lo que supuestamente afirmaban los autores que menciona, comenta y explica, pero que nunca cita.

No existen otras alternativas, salvo que se piense que sí leyó a los autores que explica en forma directa, pero que olvidó relacionarlos, aunque semejante negligencia fuera tan común y generalizada, que difícilmente podría pensarse que no fue sistemática y deliberada. O, argüir como excusa que no usó citas o todas las debidas, pues para no dilatar la publicación de su obra optó por aligerarla de las fuentes empleadas, pese a que esto significa reconocer que se obró no sólo sin seriedad ni rigor, también de manera indebida. Empero, al no generar ninguna convicción semejantes hipótesis, lo único claro es que el autor del manual escribe y enseña a estudiantes sobre unos autores que jamás leyó, ya porque “pirateo” a otros tratadistas que oculta o porque decidió inventarse lo que decían los autores que explica.

Un síntoma muy preocupante es que todo esto ocurre sin que la comunidad académica reaccione. Señal inequívoca que esa comunidad, en verdad, no existe. Nadie parece enterarse. Y los autores de los atropellos



siguen como si nada. Es una situación parecida a la que narraba el desaparecido maestro Luis Villar Borda. Un profesor, entonces decano de una prestigiosa facultad de derecho nacional, había escrito un trabajo de teoría del derecho en el que sin inhibición alguna “fusilaba” pasajes textuales de la obra de Robert Alexy con descarada omisión de las comillas debidas, ante lo cual Villar Borda escribió un artículo punzante en el que cuestionaba el reprochable proceder, y lo único que sucedió según el relato de Villar Borda, es que el profesor lo llamó “para agradecerle los comentarios a su trabajo”. No hay comunidad académica, no sólo porque no hay respuestas ante exabruptos como los descritos, sino debido a que, en realidad, nadie lee nada: no hay un diálogo entre los pares que integrarían la comunidad académica, ni se conoce ni interesa conocer “el estado del arte” del desarrollo del conocimiento producido por la que sería, si existiera, una comunidad académica.

Una excusa común con la que se pretende encubrir esas pésimas versiones de manuales plagadas de los excesos que han sido analizados, empleada además para justificar el burdo simplismo con el que abordan los temas, es que son textos que se producen para estudiantes, por lo que tienen que ser “sencillos”. Eso significa que como son para estudiantes pueden ser “mediocres”. Implica que como son para estudiantes, y ellos no son formados para conocer, asimilar y usar nuevos saberes, sino para pasar exámenes, pues a ese efecto les resulta más apropiado que sean simplistas y mediocres, ya que son tanto mejores para lograr esa meta. Si, al contrario, esos textos se escribieran para alcanzar metas de formación más apreciables, serían textos que reconocerían la complejidad, serían profundos, serios y honestos. Desde luego, esa clase de libros insultan la inteligencia de los estudiantes colombianos. Sin embargo, como son simplistas y mediocres, contribuyen a gestar profesionales a la par insignificantes y mediocres. Más cuando un profesor de estos, como es el caso del autor del manual más malo del mercado colombiano, en las evaluaciones de sus cursos exige que, así como él copia e itera al pie de la letra, pero sin comillas, las ideas de otros, los estudiantes deben repetir en forma única y exclusiva los lugares comunes, la superficialidad y las trivialidades de su manual, so pena de perder la materia. En pocas palabras, bajo la coacción de la nota, a la fuerza, el estudiante debe ser mediocre y simplista.

El “pirateo” es bastante común en la criminología. En una ocasión dos conocidos profesores de criminología tuvieron un fuerte choque, porque uno de ellos había replicado en uno de sus libros una terminología en latín que el otro, desde años antes, utilizaba en sus clases para diferenciar dos tipos de orientaciones criminológicas. El segundo reclamó en forma acalorada al primero por haberle hurtado su clasificación, el último terminó por rectificar eliminando la referencia para restablecer la paz. Lo que no sabía el primero, que había “pirateado” a su colega, era que éste, a su vez, había robado la clasificación de la obra de un autor estadounidense, publicada varias décadas antes. Reproducir fuentes que no se han leído, las cuales son tomadas de las citas de otros autores es, también, una práctica muy frecuente. Hace poco, un profesor argentino entrevistado comentaba que había escuchado en México la conferencia de un profesor colombiano, exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia, cuyas ideas eran, increíblemente, muy similares, cuando no idénticas, a las plasmadas en uno de mis libros, incluida la cita de una fuente bastante rara, realmente difícil de localizar, que había utilizado en mi libro.

Otra manifestación de esa cultura discutida aparece condensada en las revistas académicas de derecho, como un mal común, que también alcanza a aquellas que albergan trabajos de criminología. En los países centrales las revistas académicas están reservadas a introducir los resultados de investigaciones empíricas o propuestas teóricas avanzadas, por lo cual reflejan el sumo del “estado del arte” en el progreso del conocimiento científico. Sin embargo, en Colombia a costa del vicio de copiar y repetir, sin siquiera hacer reflexiones críticas, las revistas de derecho penal y criminología, con demasiada frecuencia, aparecen rellenas de artículos en los que se presentan resúmenes cortos de las teorías de los popes de cuya iglesia se es correligionario, o inclusive del pensamiento de autores ya clásicos, conocidos hace decenas de años.

Se recuerda, por ejemplo, en una de las pocas revistas especializadas en derecho penal y criminología que todavía existen en el país, un artículo en el que en un puñado de páginas se “descubrían” los postulados más generales de la teoría abolicionista de Louk Hulsman, pese a que el autor holandés los había expuesto treinta años antes. Por tales razones, en su mayoría y salvo contadas excepciones, las revistas de derecho son subvencionadas, nadie las compra, y se editan porque las universidades las necesitan para hacer puntos en el sistema de ciencia y tecnología de COLCIENCIAS y demostrar, ante el Ministerio de Educación Nacional, que en la institución hay la investigación indispensable para obtener el registro calificado para programas académicos de pregrado y posgrado.

Dado que las revistas no cumplen el propósito de mostrar las nuevas orientaciones y tendencias sino, como se explicó, están dedicadas a copiar y repetir planteamientos ya bastante conocidos, la gente termina comprando manuales. Como los artículos de las revistas apuntan a hacer lo mismo que los manuales, pero lo hacen bastante más mal porque, además de compartir los peores defectos de ellos, son mucho más breves y simples, pues no tiene sentido leerlos.

Páginas arriba al describir las situaciones y prácticas comunes criticadas se declaró que, en el escenario de la criminología, no podía creerse que realmente exista comunidad académica en Colombia. Conclusión que, ¡claro! puede extenderse al derecho y a las ciencias sociales en general, pero mal de muchos es consuelo de tontos. Y tal falencia concurre, no sólo porque se tolera la mediocridad y los fraudes que han sido expuestos, en medio de la indiferencia y, la mayoría de las veces, debido a la simple ignorancia; también directamente debido a la ausencia de crítica. Sin crítica no puede haber rigor, como tampoco avances y transformaciones en el conocimiento. Por esa ausencia de crítica es raro ver reseñas que contengan cuestionamientos. Por ello, las polémicas son absolutamente inexistentes.

Es difícil interpretar las razones que permitirían entender la carencia de crítica. Dos hipótesis concurrentes se pueden postular. La primera tiene relación con el carácter intensamente conflictivo de la sociedad colombiana, que ha gestado una cultura singular. Esa intensidad del conflicto, que en Colombia es con frecuencia violento, por una parte, lleva a enfrentar a los contradictores con una muy fuerte agresividad y, por otra parte, de manera bastante paradójica, conduce a evitar el conflicto. Como el conflicto es tan cruento se procura evitarlo, pero cuando se desata es “a muerte”. En otras palabras, el sujeto se va a los extremos, cuando enfrenta un conflicto obra con una hostilidad radical y destructiva, y cuando no, es magnánimo, omisivo, se “hace el de la vista gorda”. Entonces, si llega a darse una crítica es siempre un “ataque personal”, una “declaración de guerra”. Por los demás, lo dicho, la crítica está ausente.

La siguiente hipótesis se refiere al egocentrismo de muchos académicos, también en criminología y, desde luego, mucho más en la sociología jurídica colombiana. El ego es tan monumental, que hay nada más. Para qué la crítica, si quien puede ejercerla sólo ve su propio ombligo.

La situación analizada provoca un problema epistemológico. Es decir, la ausencia de crítica genera un problema de conocimiento, que agrava la comentada carencia de comunidad académica nacional. No existe posibilidad de conocer los avances en investigación o los aportes teóricos de los otros, porque “los otros” no son leídos, para qué leerlos si no van a ser criticados, ya que la crítica no se usa, y en muchos casos se cree que no es necesario usarla porque basta leerse a sí mismo. Para qué conocer el “estado del arte” en un área, si no va a ser objeto de crítica.

#### 4. PERSPECTIVAS ALENTADORAS

La criminología, tal como ha sido explicado, constituye una variante de la sociología. Es decir, se trata de una disciplina perteneciente a la sociología, cuya especialidad sería la sociología jurídica y que, como

subespecialidad, corresponde a la sociología jurídica penal (Silva G. , 2011, pág. 20). Opinión que, pese a algunas voces opuestas, es compartida de manera mayoritaria por la comunidad académica internacional.

Ahora bien, en el terreno más amplio de la sociología jurídica se han producido numerosos trabajos que se ocupan, por ejemplo, de la administración de justicia, los cuales aun cuando pueden ser relevantes para distintos campos del derecho, con elevada frecuencia lo son también para el ámbito penal y, por esa vía, para la sociología jurídica penal o criminología.

La sociología jurídica recibió en el país un impulso considerable con la creación del programa de Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, que logró un éxito notorio y ha graduado a un alto número de investigadores. El programa lleva ya algunos años cerrado, pero sin duda no tardará en reabrir en algún lugar que desee albergarlo, con los profesores e investigadores que le dieron vida. La producción investigativa reciente de la sociología jurídica, por medio de indagaciones empíricas, lo mismo que las contribuciones teóricas elaborados en la última década, denotan que la sociología jurídica será un terreno fértil para el estudio del objeto de conocimiento de su subespecialidad penal, esto es, de la divergencia social de interés penal y del control penal.

De modo específico, en el terreno de lo penal o con una estrecha relación con el mismo, a modo de ejemplo, pueden citarse los trabajos de Misael Tirado (Comercio sexual, 2010), Jorge Enrique Carvajal (La seguridad dentro del Estado de garantías, 2008) y Manuel Fernando Moya (Los fallos penales por inasistencia alimentaria, 2007), todos ellos tesis doctorales en Sociología Jurídica. Al menos dos de los trabajos citados se basaron en investigaciones empíricas, y todos ellos buscaron introducir elementos que apuntaban a una interpretación teórica de los fenómenos específicos que estudiaban. A ellos se suman otros investigadores con una formación especializada en criminología o una dedicación casi exclusiva a ella, como Alejandro Gómez, Bernardo Pérez ( Mercados de criminalidad en Bogotá, 2011), Mauricio Martínez<sup>1</sup> ( ¿Qué pasa en la criminología moderna?, 1990), Jerónimo Castillo y otros

Con todo, la mayor producción en torno a los temas y problemas estudiados por la criminología ha venido de otras disciplinas. La economía y la sociología sobre todo, pero también la historia, la antropología y la psicología, han generado una producción bastante extensa en términos cuantitativos, pero así mismo destacada en un plano cualitativo. Ella se ha ocupado del conflicto armado, del homicidio, del tráfico de drogas, del aborto, del contrabando, de la justicia penal, de las políticas penales, de la corrupción, etc.<sup>2</sup> No ha ocurrido como en Argentina, Brasil, México y Perú, en especial, donde la historia ha jugado un papel más que extraordinario para impulsar los estudios socio jurídicos acerca del control penal y la criminalidad, con una utilidad enorme para la criminología<sup>3</sup> (Silva G. , 2011, pág. 53). Sin embargo, también en ese terreno, aunque sobre todo publicados en los Estados Unidos, se encuentran los trabajos de historiadores colombianos como Víctor Manuel Uribe<sup>4</sup>.

Desde el punto de vista del conocimiento, no importa mucho si los aportes al estudio de la divergencia social de relevancia penal y al control social penal provienen de la economía, la sociología, la historia, la antropología o cualquier otra disciplina, como tampoco importan que esos trabajos se reconozcan a sí mismos como criminológicos. Lo que interesan son sus contribuciones. Y en el sentido anterior, resulta bastante alentadora la producción que ha sido brevemente mencionada, la cual rompe con esas tendencias

---

<sup>1</sup> De Martínez son bastante conocidos los textos, de un gran valor informativo, en los que ponía al día el debate existente entre las diferentes corrientes de la criminología crítica.

<sup>2</sup> Sería muy extenso relacionar la totalidad de dichos trabajos, varios de los cuales fueron mencionados en Germán Silva García.

<sup>3</sup> En su mayor parte relacionada en Germán Silva García.

<sup>4</sup> Cuyo trabajo más importante se refiere a la formación del Estado, los partidos políticos y la profesión jurídica en Colombia



mediocres a la “escolástica” que llamaba Luis Jiménez de Asúa, pero que no era otra cosa que mediocridad, además de muy poca honestidad intelectual.

A fin de combatir a los escolásticos de que hablaba Luis Jiménez de Asúa, los cuales tanto daño le han hecho a la disciplina, convendría que en los escenarios universitarios se enseñara a los estudiantes, finalmente los futuros profesionales del derecho, a identificar los trabajos de calidad. En otros tiempos ello ocurría así. En mi *alma mater* los estudiantes de la promoción de 1978 llegaron incluso, lo que desde luego no se recomienda, a quemar el libro de texto de su profesor de criminología, lleno no sólo de pasajes en los que se repetían y repetían las ideas de Ferri y los demás autores de la criminología positivista de fines del siglo XIX y comienzos del XX, con un atraso que con creces superaba los 60 años a los que se refería en su crítica Jiménez de Asúa, sino que además estaban salpicados de toda suerte de declaraciones racistas.

Ahora no es necesario quemar los malos libros. Basta revisar su bibliografía, examinar si la misma en un grado significativo está actualizada; si tiene una extensión aceptable, por ejemplo para un manual de criminología no debería ser inferior a las 200 fuentes; si contiene una cantidad considerable de fuentes en idiomas distintos al castellano, no por un prurito snob, sino debido a que muchas de las teorías criminológicas no están escritas en castellano y no han sido traducidas. De manera adicional, como otra pauta aconsejable, se debería examinar su índice a efectos de establecer si comprende temas de interés dotados de relevancia y actualidad; igualmente, dedicar algunos momentos a revisar su introducción y leer algún pasaje, en el primer caso para constar si introduce la discusión de nuevos problemas y la construcción de aportes teóricos (es que un libro debería procurar una declaración sobre lo que pretende hacer desde sus primeras páginas); mientras respecto del segundo evento se trataría de advertir si el texto se encuentra escrito adecuadamente y adopta un estilo analítico y crítico que resulta indispensable en todo trabajo académico. Con tales pautas, tal vez, pueda evitarse el adquirir basura. Pues la cuestión es que los sistemas de evaluación de la producción científica que utiliza COLCIENCIAS y, a su vez, el Ministerio de Educación Nacional para verificar la producción investigativa, son puramente cuantitativos, lo que ha animado a que se publique y publique, pero con muy poca calidad.

## CONCLUSIONES

No se trata de que todos los criminólogos colombianos destaquen por sus grandes contribuciones teóricas. Esto no ocurre en ningún país del mundo con los miembros de una disciplina, ni ha sucedido en tiempo alguno. Sin embargo, sería de esperar que tuvieran algún trabajo importante. Robert K. Merton propuso la posibilidad de la elaboración de lo que llamó “teorías de alcance medio” que, a diferencia de las grandes macro/teorías, las cuales comportan un sistema teórico completo, complejo y general dentro de una disciplina, comprenden propuestas teóricas referidas a un problema o tema específico, por ello altamente especializadas, que gozan de un alcance interpretativo medio (Merton, 1992, pág. 56). Sin embargo, muy pocas teorías de alcance medio se encuentran en la criminología colombiana. También podrían ser aportes materializados en investigaciones empíricas, destinadas a describir y develar en forma crítica procesos relativos a la divergencia de interés penal o al control social penal. Ellas, que podrían ser muchas en un país como Colombia afectado como pocos por múltiples y graves expresiones de criminalidad y con estructuras de control penal bastante ineficaces, que además con frecuencia vulneran los derechos fundamentales y las concepciones democráticas, son bastante raras entre los criminólogos nacionales.

La criminología, desde luego, no terminó “tragándose” al derecho penal como lo profetizó en forma fallida y, por demás, exagerada, Luis Jiménez de Asúa (1954, pág. 63). Lo cual sólo tenía sentido si los supuestos edificados por la escuela positivista del derecho penal y la criminología eran ciertos, lo que evidentemente-

te no ocurría. Pero el problema es que la criminología ni siquiera estará en condiciones de contribuir de manera sólida, continua y fértil al desarrollo del derecho penal, a la transformación de las prácticas penales y a la definición y diseño de la política penal, mientras permanezca en forma generalizada, pese a las sobresalientes excepciones que la salvan, en el estado que ha sido criticado en las páginas anteriores.

Avanzar por el camino de la construcción de una auténtica comunidad académica, con una existencia real, que disponga de sentido crítico y no tema emplearlo parecería una estrategia indispensable para revertir el problema diagnosticado. Estimular la creatividad, el espíritu crítico y la imaginación, a la par que se combate la escolástica y el dogmatismo, en especial en las nuevas generaciones, sería igualmente requerido. La prepotencia ególatra de muchos académicos colombianos, criminólogos y de otras disciplinas, que se creen *vedettes*, debe ser confrontada, pues es la base del dogmatismo que impregna a muchos académicos nacionales, y el imperio del dogmatismo es la mejor vía para desanimar la creatividad, la imaginación y el sentido crítico. El rol de los académicos en la investigación y la producción científica debe cambiar radicalmente, lo que con toda probabilidad deberá llevarse a cabo al margen de esa burocratización formalista de la ciencia que desde hace años afecta a las instituciones de educación superior nacionales.

## REFERENCIAS

- Ávila, A., & Pérez, B. (2011). *Mercados de criminalidad en Bogotá*. Bogotá: Taller de Edición Roca y Corporación Nuevo Arco Iris.
- Carvajal, J. (2008). *La seguridad dentro del Estado de garantías*. Bogotá: ILSA.
- Jiménez de Asúa, L. (1954). *La ley y el delito, 2a ed.* Buenos Aires: Hermes.
- Martínez, M. (1990). *¿Qué pasa en la criminología moderna?* Bogotá: Temis.
- Merton, R. (1992). *Teoría y estructura sociales, 3ª ed.* México D.F: Fondo Cultura Económica.
- Moya, M. (2007). *Los fallos penales por inasistencia alimentaria*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Silva, G. (2011). *Criminología. Construcciones sociales e innovaciones teóricas*. Bogotá: ILAE.
- Silva, G. (2011). *Criminología. Teoría sociológica del delito*. Bogotá: ILAE.
- Silva, G. (s.f.). *Criminología. Teoría sociológica*.
- Tirado, M. (2010). *Comercio sexual*. Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.